



DOCUMENTO ELECTRONICO

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-29-LE16 POR "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT"**  
**RESOLUCION EXENTO N°: 7790/2016**  
**Santiago 09/12/2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°557/2015 y en la Resolución Afecta TRA 40/2/2016, ambas de CONICYT; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. El memorándum N° 17539/2016 de fecha 05.10.2016 emanado del Director Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual, solicita licitar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT"**;
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-29-LE16 relativas correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT"**;

**LICITACIÓN PÚBLICA 1571-29-LE16****"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT"****1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO**

La Comisión nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, requiere contar con un convenio de suministro para el servicio de instalación y mantenimiento del Cableado Estructurado del Edificio de CONICYT, que permita mantener la continuidad operativa en conectividad y redes, el cual, será adjudicado a un mínimo de dos proveedores y un máximo de tres.

Este servicio está orientado a la instalación, mantenimiento y mejora del tendido eléctrico, el cableado estructurado y la mantención de la red de CONICYT, mediante la ejecución de trabajos específicos que pudiera requerir CONICYT durante la vigencia del convenio, no estando esta Comisión obligada a contratarlos.

## **2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

## **3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente (s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

## **4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

## **5. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## **6. CRONOGRAMA**

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 6 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
- 6.7 Visita a terreno: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs, en Moneda 1375 – Santiago.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.7, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

## **7.1.REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN**

### 7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

### 7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1º, artículo 4º ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

### 7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

## **7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:**

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N° 1).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2)
- c. En caso de tener al profesional a cargo y ejecutor propuesto para la presente licitación con contrato indefinido, deberá acreditarlo de manera obligatoria y copulativamente con la siguiente documentación:
  - Fotocopia de Cedula de Identidad y Copia del respectivo contrato indefinido.

## **7.3. OFERTA ECONÓMICA**

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración de afectación o exención de impuestos, deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. (Anexo N°4).

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Se considera un presupuesto tope y máximo de \$ 20.000.000(veinte millones de pesos, impuestos incluidos). **Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibile**

**Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación económica se considerará la cotización por el trabajo inicial requerido y que se señala en el punto N°4 de las especificaciones técnicas**

## **7.4. PROPUESTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos (Anexo N°3)

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

Mecanismos de validación de la información:

- a) La Propuesta técnica del proveedor deberá cumplir, estrictamente, con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.
- b) Currículum del profesional a cargo y ejecutor\* propuesto para el presente proyecto: Debe presentar los antecedentes académicos (pregrado y/o postgrado) que den cuenta de su formación profesional

\*Formación profesional de ingeniero con especialidad eléctrica o electrónica

Una vez adjudicada la licitación, el profesional propuesto en la oferta técnica, debe ser el mismo que prestará el servicio, si éste no estuviese disponible, el adjudicatario debe presentar un profesional de similares competencias, las cuales serán verificadas por el Departamento DTP de CONICYT.

En caso que el oferente no pueda cumplir con la prestación de servicios de un profesional que tengan las competencias solicitadas, CONICYT podrá rechazar la oferta del proveedor.

**En el caso que no presente los documentos solicitados, CONICYT tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.**

**La Comisión verificará la información presentada con los contactos proporcionados por el oferente.**

- c) Experiencia del Oferente: Sumatoria de proyectos realizados, similares al objeto de la presente licitación, durante los últimos 5 años.

#### **7.4.1 Requerimientos Específicos del Proceso**

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso que sean convocadas por CONICYT, se considerarán insumos de los productos solicitados, el cumplimiento de ellas serán también incorporados a la evaluación del producto al que dichas reuniones se asocian. Por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación es obligatorio

### **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

### **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

### **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

### **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## 12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## 13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares			Suplentes	
Cargo	Nombre	Rut	Nombre	Rut
Director Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)	Cristián Céspedes	13.450.482-k	Rolando Castillo	15.340.953-6
Subdirector de Plataformas y Servicios DTP	Omar Márquez	9.087.781-k	Juan Carlos Ramírez	12.399.145-1
Encargado de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas	13.337.477-9	Joel Donoso	14.192.793-0

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N° 5 de la ley 18.575.

Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los

proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

### 13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

<b>Oferta Económica</b>	<b>20%</b>
<b>Oferta Técnica</b>	<b>70%</b>
Propuesta técnica detallada de los servicios ofertados	20%
Experiencia del Oferente *	30%
Currículum profesional a cargo y ejecutor	20%
<b>Contratación de personal discapacitado</b>	<b>5%</b>
<b>Cumplimiento de Aspectos Formales de la Propuesta</b>	<b>5%</b>

\*En caso de tenerla

FACTORES DE EVALUACION	SUB-CRITERIO	ESCALA	PUNTAJE
Oferta Económica		Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula: $(\text{precio mínimo}/\text{precio oferta}) * 100$ . La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato anexo de propuesta económica.	100
	Experiencia del oferente (30%)  Sólo en caso de poseerla, en caso que no presente experiencia, no será causal de exclusión del proceso, sólo estará sujeto a evaluación conforme lo indicado a continuación.	Este factor será evaluado de acuerdo a la sumatoria de los proyectos realizados, durante los últimos 5 años, similares al objeto de la presente licitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor a 10 proyectos de servicios similares: 100 puntos</li> <li>- Entre 7 y 8 proyectos de servicios similares: 80 puntos.</li> <li>- Entre 5 y 6 proyectos de servicios similares: 60 puntos.</li> <li>- Entre 3 y 4 proyectos de servicios similares: 40 puntos.</li> <li>- Entre 1 y 2 proyectos de servicios similares: 20 puntos</li> <li>- No presenta proyectos de servicios similares: 0 puntos.</li> </ul>

Oferta Técnica	Curriculum del profesional a cargo y ejecutor (20%)	El oferente debe proponer a quien lidere y supervise la ejecución del proyecto. El puntaje asignado será sobre la base de su experiencia detallada y corroborada con el contacto declarado, de acuerdo a la formación profesional que posee.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación profesional de ingeniero con especialidad eléctrica o electrónica con 6 o más años de experiencia: 100 puntos</li> <li>- Formación profesional de ingeniero con especialidad eléctrica y/o electrónica con 3 a 5 años de experiencia: 75 puntos.</li> <li>- Formación profesional en el área eléctrica o electrónica con menos de 3 años de experiencia: 25 puntos</li> <li>- Formación profesional o técnica no relacionada con el área eléctrica o electrónica: 0 puntos</li> </ul>
	Propuesta Técnica detallada de los servicios ofertados (20%)	El oferente debe entregar una propuesta técnica detallada que incluya todos los puntos mencionados en la descripción técnica de cada objetivo específico en el apartado n°2 de las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta considera todas las especificaciones técnicas: 100 puntos.</li> <li>- La propuesta no considera una de las especificaciones técnicas: 60 puntos</li> <li>- La propuesta no considera más de una de las especificaciones técnicas: 0 puntos</li> </ul>
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones	Acredita contrato indefinido para el profesional del área que lidere la ejecución del proyecto y adjunta cedula de identidad		100
	No acredita contrato indefinido para el profesional del área que lidere la ejecución del proyecto y no adjunta cedula de identidad		0
Cumplimiento Aspectos Formales	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta		100
	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.		0

El puntaje mínimo en la oferta técnica es de 60 puntos en escala de 1 a 100 para calificar técnicamente y pasar a la evaluación general.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos

- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f) Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## **15. ADJUDICACIÓN**

Evalrados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al(los) oferente(s), con un mínimo de dos proveedores y un máximo de tres que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, obtengan los puntajes más altos en la evaluación de la oferta presentada.

A estos proveedores y de acuerdo con el procedimiento establecido, se les solicitará la cotización respectiva para la realización del trabajo requerido

En caso de empate, se aplicaran los siguientes criterios de evaluación en orden de prelación:

### **Experiencia Oferente Propuesta Técnica detallada de los servicios ofertados Oferta Económica**

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la

resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **16. CONTRATACION**

Se notificará al/los proveedor/es que resulte/n adjudicado/s, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las contrataciones específicas se formalizará mediante la emisión de las órdenes de compra mediante Mercado Público y la respectiva aceptación por el adjudicado seleccionado. El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio.

El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886. CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de formalizar la contratación

Para la contratación y realización de los trabajos específicos que requiera CONICYT durante la vigencia del convenio de suministro, el procedimiento será el siguiente:

- i. Detectada la necesidad, el Departamento de Tecnología y Procesos citará a los proveedores adjudicados a visita a terreno con al menos 24 horas de anticipación.
- ii. Realizada la visita a terreno, los proveedores enviarán cotización por correo electrónico en plazo de 48 horas al Departamento de Tecnología y Procesos.

- iii. Si un proveedor adjudicado no se presentase a la visita a terreno o no enviase cotización sin justificarse, se procederá a citar al siguiente proveedor mejor evaluado. Y el proveedor que no se presentó quedará inhabilitado para las siguientes solicitudes de cotización.
- iv. El Departamento de Tecnología y Procesos evaluará las ofertas y enviará solicitud de contratación a la Unidad de Compras y Contrataciones, adjuntando dicha evaluación, citación a los proveedores y cotizaciones recibidas.
- v. La Unidad de Compras y Contrataciones, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, emitirá orden de compra al proveedor seleccionado para la realización de los servicios requeridos.

## 17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de 12 meses a partir de la total tramitación de la resolución de adjudicación. Dicha contratación, se podrá renovar hasta por 12 meses adicionales y consecutivos por acuerdo de las partes y sólo si CONICYT lo estima fundamentadamente beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término del contrato. Si la finalización de la vigencia del contrato recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que indique no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años.
- Declaración jurada simple, que certifique si tiene o no, saldos insolutos e inhabilidades señaladas en el **punto 7.1.2**, letras a, b, c y d de las presentes Bases de Licitación. **Anexo2 (semestral)**.

Por parte de CONICYT:

- Guía de Recepción Conforme firmada por el Director del Departamento de Tecnología y Procesos. (\*)
- Resolución Aprobatoria de Contrato totalmente tramitada

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá,

simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a [facturacion@conicyt.cl](mailto:facturacion@conicyt.cl). Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

## 19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

### 19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%

601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

### **19.2 Procedimiento cobro de multas**

- a) El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- b) El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- c) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## **20. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica estará conformada por el Director del Departamento de Tecnología y Procesos, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.

- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

## **21. EVALUACION DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

## **22. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

## **23. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACION**

La contratación que se realice con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

- En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
  - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
  - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
  - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 27 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
  - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

#### **Procedimiento para término anticipado:**

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de la contratación, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente la contratación, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

#### **Modificación de la contratación**

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

## **24. MANUAL DE COMPRAS CONICYT**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

## **25. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **26. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada

necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

### **1) OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, requiere contratar los servicios de Instalación, Mantenimiento y mejora del tendido eléctrico, el cableado estructurado y la mantención de la red de CONICYT.

### **2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN.**

- Mantención e Instalación de cableado estructurado
- Instalación de circuito eléctrico
- Rotulación y certificación de cableado estructurado

### **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los objetivos específicos deben ser desarrollados en horarios inhábiles, de lunes a viernes después de las 19:00 horas y sábados y domingos durante el día, además deben considerar las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

### **3.1. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO.**

El sistema de cableado estructurado propuesto por los oferentes deberá ser estrictamente compatible con la infraestructura ya instalada, consistente en estándares equivalentes a 3M, AMP, PANDUIT, ORTRONIX, BLACK-BOX, LEVITON, las cuales satisfacen las más exigentes necesidades de redes de cableado estructurado.

El cableado que se considera es Categoría 6, por lo tanto todos los elementos de interconexión como módulos, conectores, patch panel y cables deben ser compatibles con éste.

Los puntos de red instalados deben contar con las certificaciones de calidad del propio instalador, las cuales deberán ser respaldadas con las copias de los certificados, los cuales deben ser presentados al momento de entregar los trabajos finalizados, siendo esto obligatorio para procesar el pago de los servicios.

Detalles del cable horizontal: Calibre 24 AWG de cobre sólido. Categoría 6, norma T568A. La instalación del cableado horizontal se realizará respetando las recomendaciones del fabricante, de la TIA/EIA 568-A. Adicionalmente la canalización del cableado debe respetar la estructura, diseño y color de la edificación.

Los User-Cord serán del tipo multifilar. Cada estación de trabajo contará con un patch cord categoría 6 de 2,1 metros. Dentro del gabinete de comunicaciones se usará un patch cord categoría 6 de 0,9 metros.

### **3.2. INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO**

#### **3.2.1.- Centros eléctricos**

En cada centro se considera un punto exclusivo para computación con dos enchufes hembra de seguridad de 10 Amperes, dispuesto en una caja chuqui plástica adosada a la pared. Para servicios generales se considera centros eléctricos dobles con módulos 2P+T de 10 Amperes cada uno, dispuestos en una caja chuqui plástica adosada a la pared.

Los servicios de sistema eléctrico deben al menos incluir:

- Cada circuito tendrá como máximo hasta 7 puntos de enchufes dobles cada uno.
- Para la instalación de circuitos, se utilizarán protectores automáticos de 16 A (Curva C) y diferenciales.
- Los conductores de los circuitos serán THHN N° 12.
- Las uniones de los conductores entre sí quedarán protegidos con dos capas de Cinta de goma, y una capa de cinta plástica.

#### **3.2.2.- Canalización**

Las bandejas de Canalización, deben ser de las siguientes medidas de acuerdo al requerimiento:

- Bandeja de 105x50mm
- Bandeja de 40x16mm
- Bandeja de 80x50mm

O cualquier otra medida que cumpla con lo solicitado por CONICYT.

### **3.3. Sistema de Documentación**

El proveedor deberá identificar a través de una etiqueta impresa con tinta indeleble con fuente Arial 11, cada uno de los componentes del sistema de cableado estructurado de acuerdo a las normas ANSI/TIA/EIA 606.

#### **3.3.1.- Rotulación**

Cada protector automático eléctrico se rotulará, esta rotulación indicará un número para identificar el circuito que protege este automático, además de indicar los sectores donde se ubican los circuitos, se debe instalar un diagrama unilineal fijado al dorso de la tapa del tablero.

### 3.3.2.- Planos y Esquemas en proyectos.

Al finalizar los trabajos de instalación, se deberá entregar un juego de planos (en papel y digital) en donde se especifique la ubicación de cada uno de los elementos de la red, en medio escrito (informe) y magnético u óptico. Este informe debe contemplar, además, una planilla relacional que dé cuenta de la ruta para cada uno de los puntos de red de datos.

## **4) CONTRATACION ESPECÍFICA INICIAL**

Sera requerido inicialmente el ordenado de cableado estructurado de la sala de servidores, considerando rotulación, accesorios, revisión y certificado de fibras ópticas del edificio ubicados en el piso 10. Para esta contratación, se debe considerar lo que se mostrará el día de la visita a terreno, estipulada en estas bases.

## **5) CONTRATACIONES ESPECÍFICAS'**

*Para la contratación y realización de los trabajos específicos que requiera CONICYT durante la vigencia del convenio de suministro, el procedimiento será el siguiente:*

Para la contratación y realización de los trabajos específicos que requiera CONICYT durante la vigencia del convenio de suministro, el procedimiento será el siguiente:

- i. Detectada la necesidad, el Departamento de Tecnología y Procesos citará a los proveedores adjudicados a visita a terreno con al menos 24 horas de anticipación.
- ii. Realizada la visita a terreno, los proveedores enviarán cotización por correo electrónico en plazo de 48 horas al Departamento de Tecnología y Procesos.
- iii. Si un proveedor adjudicado no se presentase a la visita a terreno o no enviase cotización sin justificarse, se procederá a citar al siguiente proveedor mejor evaluado. Y el proveedor que no se presentó quedará inhabilitado para las siguientes solicitudes de cotización.
- iv. El Departamento de Tecnología y Procesos evaluará las ofertas y enviará solicitud de contratación a la Unidad de Compras y Contrataciones, adjuntando dicha evaluación, citación a los proveedores y cotizaciones recibidas.
- v. La Unidad de Compras y Contrataciones, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, emitirá orden de compra al proveedor seleccionado para la realización de los servicios requeridos.

### **FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios en la convocatoria, contra la total tramitación de la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

Anótese , Publíquese y Comuníquese



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

APG // JVV / JVP / JGG / jgg

**DISTRIBUCION:**

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

ROCIO RIVERA - Encargada de Gestión de Contratos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley  
19.799